FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los Señores Senadores Nacionales y Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado la elaboración de proyectos de ley que deroguen la totalidad de las leyes nacionales y decretos del mismo ámbito que avan cen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus Recursos Naturales.

Artículo 2°.- A las Legislaturas Provinciales de la República Argentina, a efectos de informarles la adopción de esta medida, sugiriendo y propiciando el dictado de normas similares al presente, si así estiman que corresponda.

Artículo 3°.- De forma.